



RESULTADOS DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COSTA RICA Y CHINA



Agosto de 2010

Antecedentes

- **Junio 2007**, establecimiento de las relaciones diplomáticas entre Costa Rica y China
- **Enero – noviembre 2008**, elaboración del estudio de factibilidad
- **Noviembre 2008**, visita del Presidente Hu Jintao a Costa Rica y firma del Memorando de Entendimiento que lanzó la negociación del TLC
- **Enero 2009 – febrero 2010**, seis rondas de negociación
- **Abril 2010**, firma del Tratado de Libre Comercio
- **Agosto 2010**, en proceso de aprobación legislativa

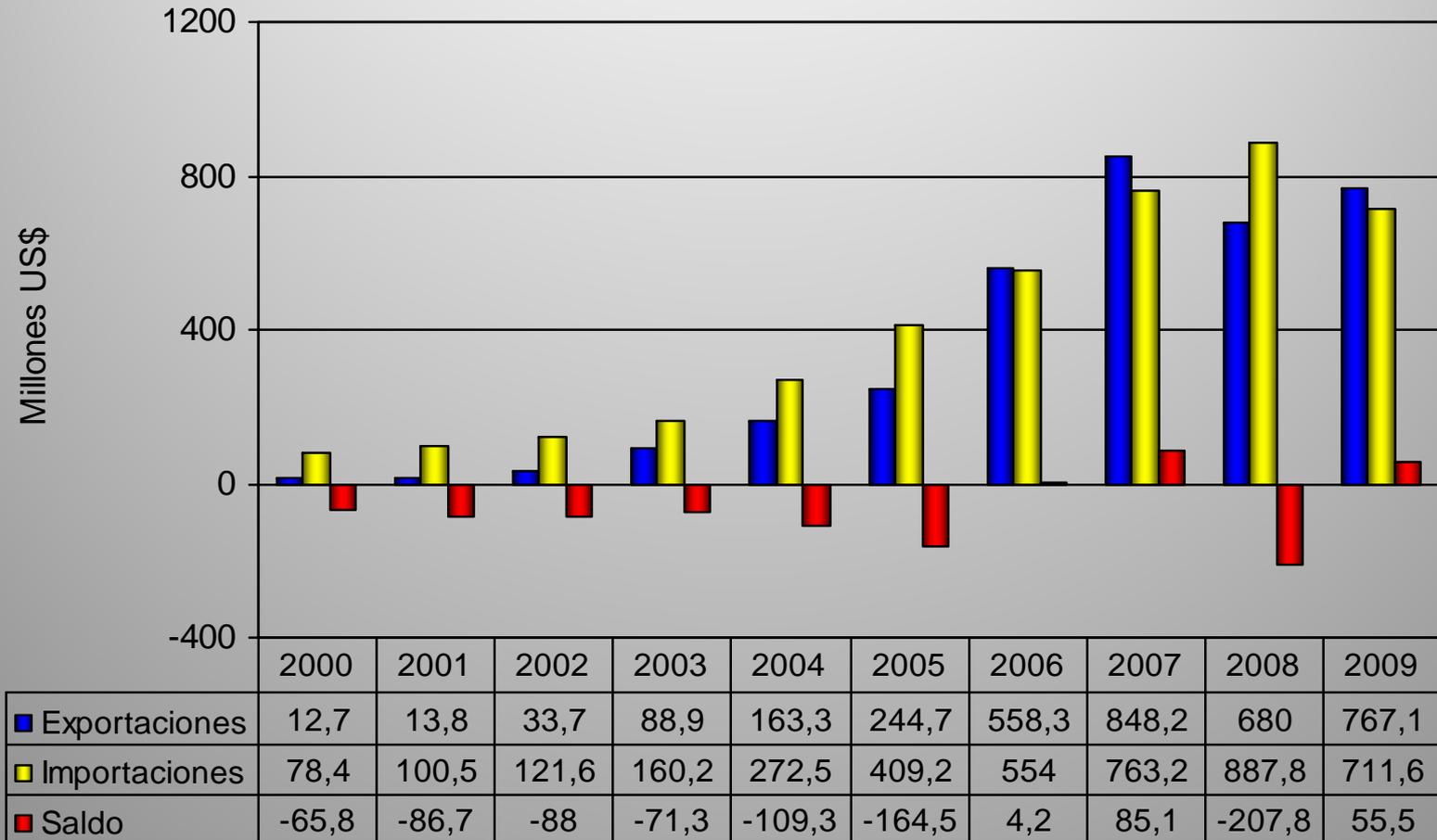
Objetivos de la negociación

- Avanzar en la construcción de economías abiertas, eliminando el proteccionismo y basados en la modernización, facilitación y dinamización del comercio
- Crear un marco jurídico estable que promueva y desarrolle las inversiones, co inversiones y alianzas estratégicas
- Mejorar, ampliar y profundizar las condiciones de acceso al mercado
- Establecer mecanismos que eviten la aplicación de medidas unilaterales y discrecionales que afecten los flujos comerciales

Objetivos de la negociación

- Incrementar y promover la competencia, mediante el mejoramiento de la productividad y competitividad de los bienes y servicios
- Promover la cooperación y complementariedad económica entre ambos países
- Conformar un TLC compatible con las normas y disciplinas de la OMC, fundado en la reciprocidad de derechos y obligaciones, que contemple las asimetrías entre las Partes
- Profundizar las relaciones de Costa Rica con Asia y los países miembros de APEC

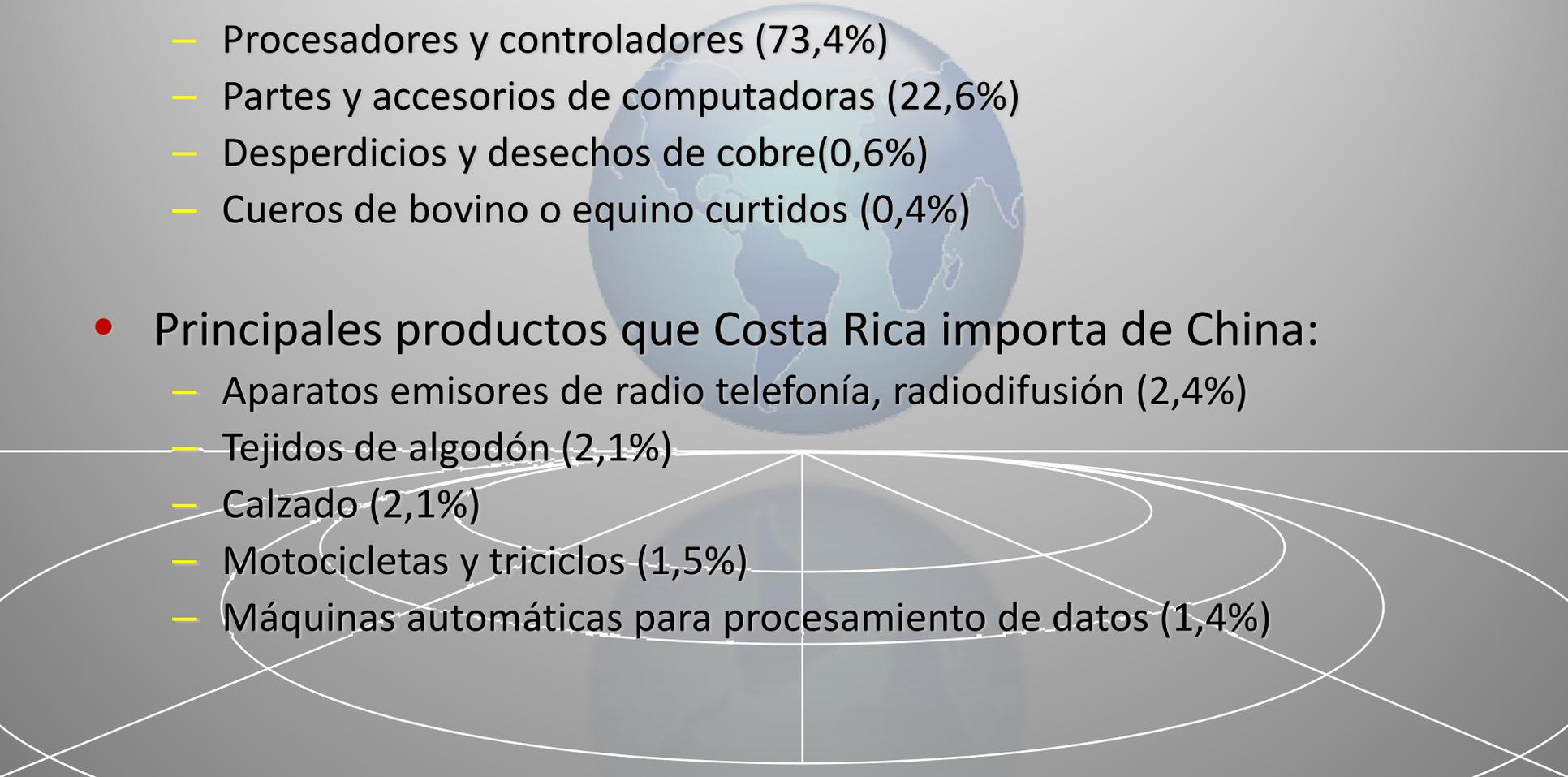
Intercambio comercial Costa Rica-China



Fuente: COMEX, con base en datos de PROCOMER y BCCR

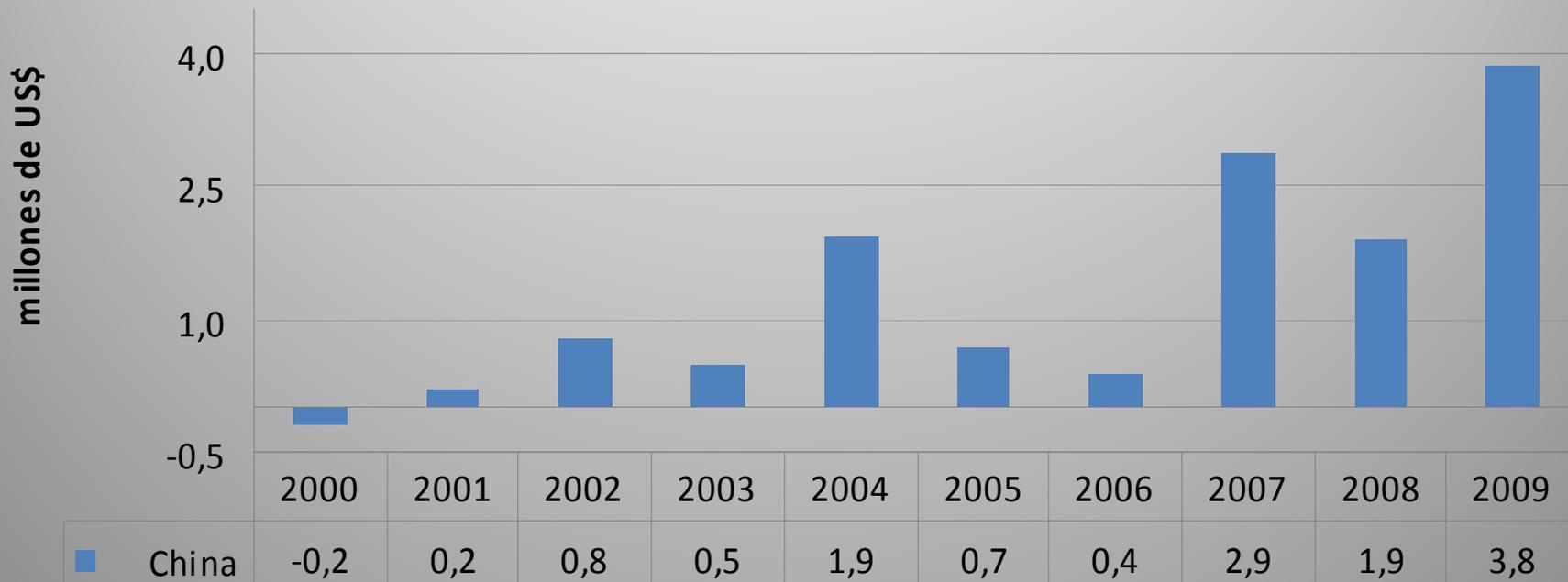
Nota: Datos del 2009 preliminares

Comercio bilateral de mercancías

- Principales productos de exportación de Costa Rica hacia China:
 - Procesadores y controladores (73,4%)
 - Partes y accesorios de computadoras (22,6%)
 - Desperdicios y desechos de cobre(0,6%)
 - Cueros de bovino o equino curtidos (0,4%)
 - Principales productos que Costa Rica importa de China:
 - Aparatos emisores de radio telefonía, radiodifusión (2,4%)
 - Tejidos de algodón (2,1%)
 - Calzado (2,1%)
 - Motocicletas y triciclos (1,5%)
 - Máquinas automáticas para procesamiento de datos (1,4%)
- 

Flujos de Inversión de China

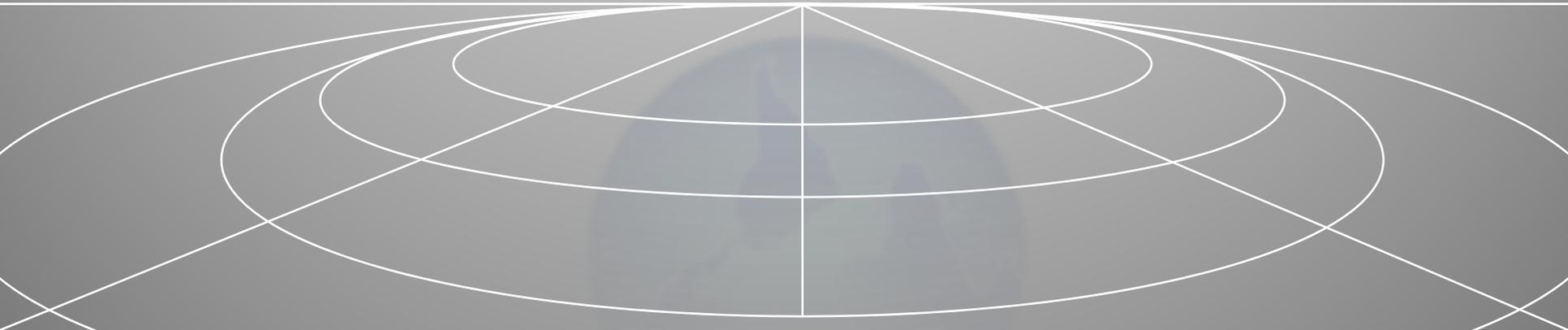
Costa Rica: Flujo de Inversión Extranjera Directa desde China, 2000-2009 ^{1/}



Fuente: COMEX, con base en cifras del BCCR

1/ Las cifras a 2009 son preliminares

Principales aspectos del Tratado de Libre Comercio



Estructura

- Trato nacional y acceso a mercados para el comercio de mercancías
 - Reglas de origen y procedimientos operativos relacionados
 - Procedimientos aduaneros
 - Medidas sanitarias y fitosanitarias
 - Obstáculos técnicos al comercio
 - Defensa comercial
 - Inversión, comercio de servicios y entrada temporal de personas de negocios
 - Propiedad intelectual
 - Cooperación, promoción y mejoramiento de las relaciones comerciales
 - Solución de controversias
 - Disposiciones iniciales, definiciones de aplicación general, transparencia, administración del tratado, excepciones y disposiciones finales
 - Anexos de acceso a mercados en mercancías (programa de desgravación arancelaria) y servicios (listas de compromisos específicos)
- 

Acceso a Mercados

Aplica al comercio de mercancías entre las Partes y tiene como objetivo eliminar las barreras arancelarias y no arancelarias. La eliminación de aranceles aplica solo a las mercancías que cumplan con las reglas de origen establecidas por el tratado

Además, incorpora disposiciones sobre el otorgamiento de trato nacional a las mercancías importadas de la otra Partes, así como plazos de desgravación, contingentes y exclusiones de mercancías sensibles

DESGRAVACIÓN ARANCELARIA TLC CR-CHINA

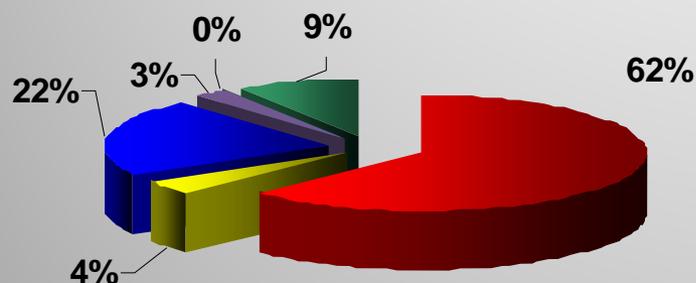
CATEGORÍA DE DESGRAVACIÓN	CHINA		COSTA RICA	
	% LÍNEAS	PRODUCTOS	% LÍNEAS	PRODUCTOS
LIBRE COMERCIO	65% (99,7 % IMPORTACIONES PERIODO 2005-2007)	JUGO Y PULPA DE NARANJA CONGELADA, TILAPIA, CAMARÓN, FLORES, PLANTAS, CACAO, ETC	62,9% (56,6% IMPORTACIONES PERÍODO 2005-2007)	JUGO DE MANZANA, TENIS, TELEVISORES, MATERIA PRIMAS TEXTILES, TOSTADORES, OTROS APARATOS PARA EL HOGAR
5 AÑOS	29% (0,1% IMPORTACIONES)	CARNE DE RES, CERDO, POLLO, MELÓN, SANDÍA, GALLETAS, ETC	4% (4% IMPORTACIONES)	CARNE DE RES REFRIGERADA, TRIGO BULGUR, LÍQUIDO PARA FRENOS, AMBULANCIAS, ETC
10 AÑOS	3% (0,2% IMPORTACIONES)	PECES VIVOS, CAFÉ, LÁCTEOS	21,5% (25,1% IMPORTACIONES)	CIERTOS PRODUCTOS DE PESCA, HERBICIDAS E INSECTICIDAS, LADRILLOS, CLAVOS, ETC
15 AÑOS			2,5% (2,8% IMPORTACIONES)	ACEITE DE JOJOBA, CEMENTO, GOMAS, DESINFECTANTES, ETC
CONTINGENTE			0,1% (1,6% IMPORTACIONES)	FRIJOL NEGRO, CARNE DE CERDO CONGELADA
EXCLUSIONES	3% (0,01% IMPORTACIONES)	TRIGO Y HARINA DE TRIGO, ARROZ, MAÍZ, AZÚCAR, ACEITE DE PALMA, TABACO	8,9% (10% IMPORTACIONES)	CARNE DE POLLO CONGELADA, PESCADO Y FILETES DE PESCADO, ARROZ, AZÚCAR, PRODUCTOS LÁCTEOS, CAFÉ, TOMATE, PAPA, CEBOLLA, ETC

Fuente: Elaboración propia COMEX



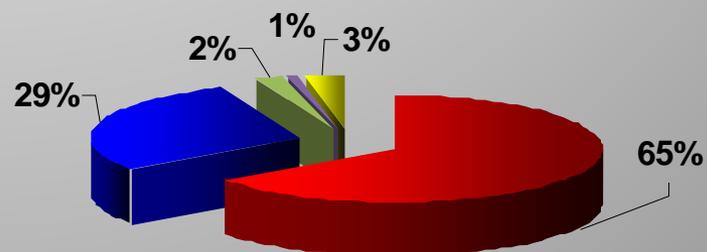
Plazos de desgravación, por líneas arancelarias

Costa Rica



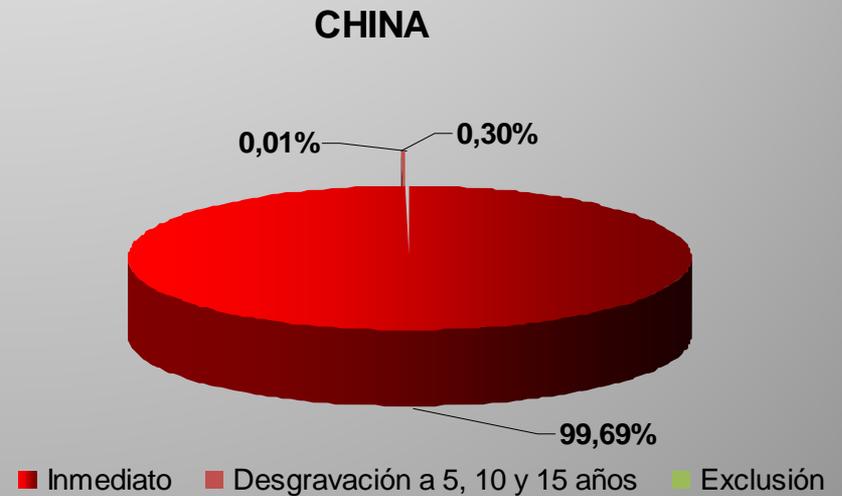
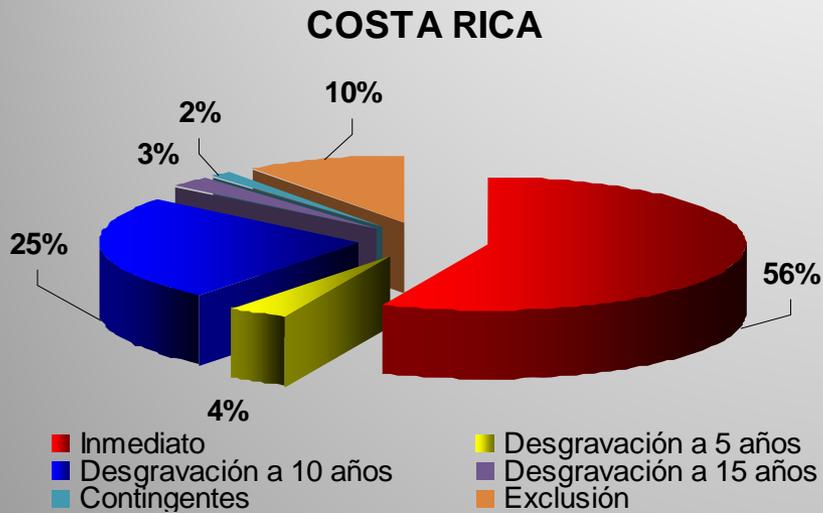
- Inmediato
- Desgravación a 10 años
- Contingentes
- Desgravación a 5 años
- Desgravación a 15 años
- Exclusión

CHINA



- Inmediato
- Desgravación a 10 años
- Exclusión
- Desgravación a 5 años
- Desgravación a 15 años

Plazos de desgravación, por flujos comerciales



Reglas de origen

- Dos Secciones:
 - La sección 1 (Reglas de origen): contempla disposiciones relacionadas con: definición de mercancías originarias, el método para calcular el valor de contenido regional, acumulación de origen, procesos mínimos que no confieren origen (como el simple ensamble de mercancías, operaciones de empaque y desempaque, sacrificio de animales, entre otros), etc
 - La Sección 2 (Procedimientos operativos): incluye aspectos relacionados con las formalidades del Certificado de Origen (deberá ser en idioma inglés, en formato preestablecido y expedido por la entidad autorizada de la Parte exportadora PROCOMER). También establece que la verificación del origen pueda ser realizada por la autoridad aduanera del país de importación
 - Anexo de Reglas de Origen Específicas, reglas que reflejan los intereses de los sectores productivos costarricenses, tales como la regla para el café (cosechado o recolectado en el territorio de una o ambas Partes); carne (obtenida a partir de un animal nacido o criado en el territorio de una de las Partes); plantas ornamentales (la cosecha confiere origen), etc

Procedimientos aduaneros

- Establece las disposiciones relacionados con la administración aduanera, publicación de la legislación y regulaciones aduaneras de las Partes, despacho de mercancías por medio de procedimientos que permitan facilitar el comercio, cooperación entre las administraciones aduaneras para compartir información que permita prevenir el fraude aduanero, entre otras. También incluye disposiciones sobre administración del riesgo, envíos de entrega rápida, revisión y apelación y sanciones
- **Acuerdo de Asistencia Mutua entre las Administraciones Aduaneras:** establece las condiciones relacionadas con el intercambio de información entre ambas administraciones, para la prevención, investigación y lucha contra los ilícitos aduaneros

MSF y OTC

- En materia de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF), se establecen disposiciones sobre análisis de riesgo, protocolos, transparencia y cooperación técnica. Además, se crea un Comité que tendrá la responsabilidad de velar por el cumplimiento de las disposiciones del capítulo y que funcionará como foro de consultas
- En Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC), el TLC incorpora una disposición para que en caso de presentarse un problema con un producto importado, el país importador deba notificar al país exportador de la existencia del problema acontecido. Respecto de la seguridad de los productos, se establece que los países tomarán medidas para prevenir y corregir situaciones de riesgo en el comercio, así como impulsar a las autoridades a cooperar y firmar acuerdos sobre vigilancia
- Además, se negoció una disposición para que las Partes intercambien información adicional durante el plazo de comentarios cuando se notifican regulaciones a la OMC. Además, se estableció la obligación de publicar los reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad, y que sin costo alguno sean facilitados al otro país

Defensa comercial

- Contempla disposiciones en cuatro temas: a) Medidas de Salvaguardia Globales; b) Medidas de Salvaguardia Bilaterales; c) Medidas Antidumping y Compensatorias; y d) Cooperación
- En medidas de salvaguardia globales y medidas antidumping y compensatorias, las Partes acordaron conservar los derechos y obligaciones previstos en los Acuerdos relevantes de la OMC aplicables a estos temas
- Respecto de las medidas de salvaguardia bilaterales, se incorporaron disposiciones para permitir que se introduzcan este tipo de medidas en aquellos casos en que las importaciones procedentes de las Partes ocasionen o amenacen ocasionar un daño grave a las ramas de producción domésticas. Adicionalmente, se incluyeron disposiciones para que las países puedan imponer medidas de salvaguardia bilaterales en casos en que las importaciones ocasionen o amenacen ocasionar un retraso importante en la creación de una industria nacional

Inversión, Comercio de Servicios y Entrada Temporal de Personas de Negocios

- **Inversión:** regulado por el Acuerdo para la Promoción y Protección de Inversiones suscrito entre ambos países en el 2007, en proceso de aprobación legislativa en nuestro país
- **comercio de servicios:** regula los cuatro modos de suministro de servicios (comercio transfronterizo de servicios, consumo de servicios en el extranjero, presencia comercial y el suministro de servicios mediante la presencia de personas físicas en el territorio de las Partes). Las Partes otorgarán a los servicios y a los proveedores de servicios de la otra Parte, un trato no menos favorable que el que otorgue a sus propios servicios y proveedores de servicios similares
- **Entrada temporal de personas de negocios:** facilita la entrada temporal al territorio de una Parte de visitantes de negocios y las transferencias intra corporativas de gerentes, ejecutivos y especialistas de conformidad con la legislación nacional, incluidas las medidas migratorias
- **Listas de compromisos específicos sobre servicios:** construidas bajo el enfoque de listas positivas utilizado en el marco del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios de la OMC. Es decir, las disposiciones de la sección aplican únicamente a los sectores de servicios incluidos en las listas, excepto por las limitaciones contenidas en la legislación nacional sobre trato nacional y acceso a los mercados

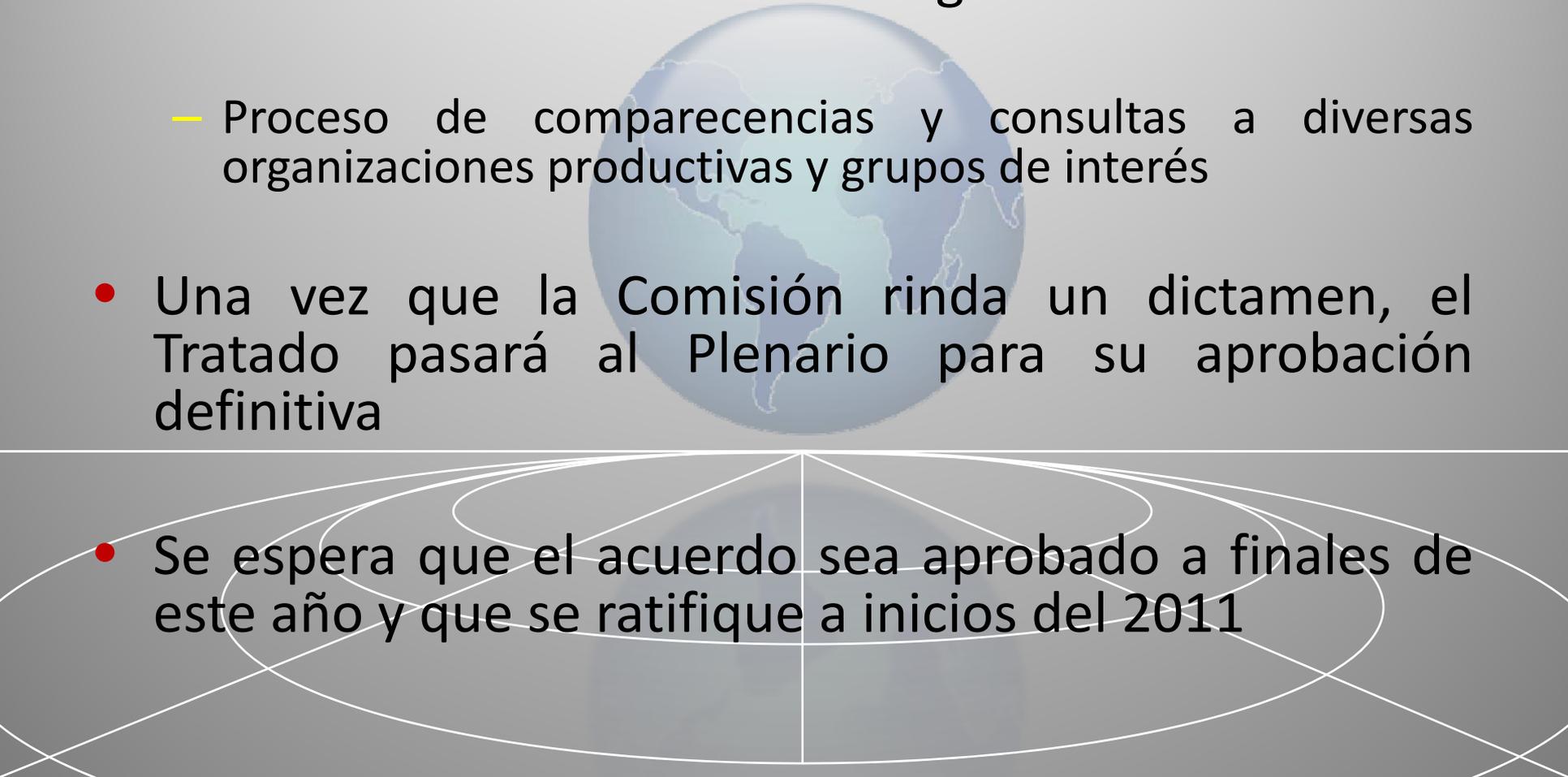
Cooperación y Propiedad Intelectual

- En **Cooperación** se acordó un marco que permita un mayor aprovechamiento de las oportunidades que se generan con el Tratado. Se busca promover un mayor desarrollo económico y social, y fortalecer la competitividad de las partes mediante el fomento del comercio, la transferencia de tecnología y la innovación, la cooperación agrícola, promoción de exportaciones y atracción de inversiones, apoyo a la PYME, entre otros
- Incluye una cláusula para incorporar a futuro otras áreas de cooperación y se crea un “Comité de Cooperación” que se encargará de iniciar los contactos y establecer las prioridades a través de proyectos específicos
- En **Propiedad Intelectual** contempla regulaciones sobre recursos genéticos, conocimiento tradicional y folklore; propiedad intelectual y salud pública; transferencia de conocimiento y tecnología; medidas en frontera; puntos en contacto; indicaciones geográficas y cooperación. Este es el primer acuerdo en el que se incorpora una disposición sobre transferencia de tecnología
- Cabe destacar la incorporación de un artículo sobre indicaciones geográficas, donde las Partes intercambiaron listas de indicaciones geográficas que gozarán de reconocimiento a través del Tratado, de conformidad con los procedimientos y leyes domésticas. Costa Rica logró incorporar 10 nombres que actualmente están en trámite ante el Registro Nacional

Disposiciones Institucionales

- Establece una zona de libre comercio de conformidad con la normativa de la Organización Mundial del Comercio, así como los objetivos del tratado. Se reafirman los derechos y obligaciones adquiridos por cada Parte ante la OMC y otros acuerdos internacionales de los que sean Parte y la obligación de tomar todas las medidas necesarias para hacer efectivas las disposiciones del tratado en sus respectivos territorios
- Comprende disposiciones en transparencia, administración del tratado, excepciones para la aplicación de las normas del acuerdo y disposiciones finales

Estado de situación

- El TLC está siendo estudiado por la Comisión de Internacionales en Asamblea Legislativa
 - Proceso de comparecencias y consultas a diversas organizaciones productivas y grupos de interés
 - Una vez que la Comisión rinda un dictamen, el Tratado pasará al Plenario para su aprobación definitiva
 - Se espera que el acuerdo sea aprobado a finales de este año y que se ratifique a inicios del 2011
- 

Para más información

<http://www.comex.go.cr>
pep@comex.go.cr

